

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8813/2014****MODIFICA AUTORIZACION DEL
PLAGUICIDA ATOUT 10 EN EL SENTIDO
QUE AUTORIZA SUSTITUCIÓN DEL
PRODUCTO FORMULADO POR CAMBIOS
EN LA COMPOSICION DE LOS
COFORMULANTES**

Santiago, 29/ 11/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308 de 2008 sobre Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas, y sus modificaciones; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ATOUT 10** se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.410, de fecha 18 de Agosto de 1999, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones; autorizado por Resolución N° 1.193, de fecha 15 de Marzo de 2007, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999, y renovado por Resolución N° 388 de fecha 17 de Enero de 2014.
2. Que, la firma **Cheminova Chile Ltda.**, RUT N° 76.069.454-1, domiciliada en Santiago, Mar Egeo 8186, Peñalolén, representada por el Sr. Gonzalo Fernández Maiza, ha solicitado, con fecha 5 de Noviembre de 2013, modificación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en términos de sustituir la formulación del producto formulado por cambios en la composición de los coformulantes, de acuerdo con el numeral N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999, y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la autorización del plaguicida **ATOUT 10**, inscrito en el Servicio Agrícola y Ganadero con el N° 2.410, en el sentido de autorizar la sustitución de la formulación del producto formulado por cambios en la composición de sus coformulantes. Estos cambios quedarán consignados en los antecedentes de autorización de este plaguicida, eliminándose la especificación anterior y reemplazándose por la que se autoriza mediante esta resolución.
2. Estas modificaciones no conllevan cambios en la etiqueta o rótulo del plaguicida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/CVT

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Gonzalo Fernández Maiza - Representante Legal Cheminova Chile Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/d66d6bb328eac705cc4b27bc60a167a97c5f0971>